

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes, 2'00 pesetas
 Por tres meses, 5'50
 Por seis meses, 10'50
 Por un año, 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes, 2'50 pesetas
 Por tres meses, 7'00
 Por seis meses, 12'50
 Por un año, 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial.

SE PUBLICA LOS DÍAS JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación provincial, calle de San Mateo, 10. El precio de suscripción se pagará por adelantado; por lo tanto, no se atenderán las solicitudes que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en el Banco de España, en las Librerías del Tesoro, Giro Postal o en la de cualquier otro establecimiento de crédito autorizado.

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación provincial, calle de San Mateo, 10. El precio de suscripción se pagará por adelantado; por lo tanto, no se atenderán las solicitudes que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en el Banco de España, en las Librerías del Tesoro, Giro Postal o en la de cualquier otro establecimiento de crédito autorizado.

2960 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de Diciembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

3045

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, ejecutadas por el Contratista don Eduardo Andrés y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas, ordeno al señor Alcalde de Logroño en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño a 11 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2960

CONVOCATORIA

de oposiciones a la plaza de Oficial-Mecanógrafo de Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro

Acordado por la Comisión permanente de esta Excelentísima Corporación Municipal en su sesión del día 20 del actual Noviembre, se saque a oposición la provisión de la plaza de Oficial-Mecanógrafo de Secretaría con el haber anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.250) se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la misma que tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad mínima de veintitres años (23) y no exceder de cuarenta y seis (46).
- 3.º Haber observado buena conducta.
- 4.º No padecer enfermedad de carácter crónico.

Los dos requisitos primeros se acreditarán mediante la certificación de nacimiento del Registro Civil respectivo, el tercero mediante certificación de la Autoridad local correspondiente y el cuarto mediante certificado facultativo, todos ellos, debidamente reintegrados.

A demás se acompañará por el solicitante la cédula personal corriente.

Los ejercicios para la oposición serán tres.

El primero oral teórico, consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte por el opositor de los cincuenta de que consta el programa mínimo oficial publicado en la Gaceta, en un plazo máximo de treinta minutos, pudiendo por cada papeleta de éste ejercicio, cada vocal que compone el tribunal, conceder hasta diez puntos, siendo el máximo el de las tres papeletas el de treinta.

Siendo eliminatorio el primer ejercicio, no podrá pasar al segundo el opositor que no haya sido aprobado, con la mitad más uno del total de puntos que pue-

dan obtenerse, o sean setenta y seis como máximo.

El segundo ejercicio, consistirá en desarrollar por escrito y en el plazo máximo de una hora, un tema de los diez y seis de que consta el programa publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y que se inserta a continuación, el cual será sacado a la suerte por el señor Presidente del Tribunal y el que será común para todos los señores opositores.

Para éste segundo ejercicio el número de puntos podrá ser como máximo el de diez, por cada uno de los vocales del tribunal, siendo a su vez desaprobado el que no obtenga veintiseis puntos como mínimo.

El tercer ejercicio, será práctico y consistirá en escritura a máquina en general, redacción y escrito a máquina de un oficio dirigido a una autoridad o Alcalde con un supuesto dado y figurar un asiento de registro de entrada y salida de documentos.

Para éste ejercicio se concederá un plazo de media hora, pudiéndose otorgar por cada vocal igual número de puntos que en el ejercicio anterior necesitando para ser aprobado como mínimo veintiseis puntos.

Al opositor que siendo aprobado en éste último ejercicio, obtenga mayor número de puntos sumados los de los tres ejercicios le será adjudicada la única plaza que se trata de proveer en estas oposiciones.

En el caso de que ningún señor opositor alcanzare el número de puntos suficientes para obtener la aprobación serán declaradas desiertas las oposiciones y se convocarán otras nuevas dentro del plazo de los seis meses siguientes.

TEMAS DEL SEGUNDO EJERCICIO

Eserito

Tema 1.º Concepto del Derecho en general. Idem del Derecho administrativo. Idem del Derecho Municipal. Relación entre las tres acepciones anteriores. Concepto del Municipio, sus clases, organización de los Municipios y su funcionamiento.

Tema 2.º Higiene y Sanidad Municipal. Servicios que deben atender con preferencia el Municipio en dicho ramo. Juntas locales. Composición de las mismas. Asuntos en los que han de intervenir.

Tema 3.º Alojamiento. Su definición, quienes están obligados a sufrirlo y quienes exceptuados. Cómo debe prestarse éste servicio.

Tema 4.º Bajages. Naturaleza de éste servicio. En qué forma se efectúa y a cargo de quien corre su pago. Personas que tienen derecho a éste servicio.

Tema 5.º Organización de las Juntas locales de Primera enseñanza. Misión de las mismas.

Tema 6.º Atribuciones de los Ayuntamientos. Con referencia al orden público, a Sanidad e Higiene y con la Enseñanza.

Tema 7.º Leyes de Reunión, de Asociación y Policía de espectáculos con relación a los Municipios.

Tema 8.º Contratos Administrativos. Disposiciones por las que se rigen los de carácter municipal. Obras y servicios municipales.

Tema 9.º Quintas. Alistamiento, su formación. Rectificación del alistamiento. Cierre.

Tema 10.º Declaración y clasificación de mozos alistados. Orden en que deben alistarse o realizarse las operaciones de clasificación.

Tema 11.º Prófugos. Que se entiende por tales y que procedimiento debe seguirse con los declarados de éste modo.

Tema 12.º ¿Qué organismo ha sustituido a las antiguas Juntas de Reclutamiento y Reemplazo? Reclamaciones contra los fallos dictados por las Juntas de clasificación.

Tema 13.º Ingresos de mozos en Caja. Prórroga para incorporación a filas. Concentración del contingente.

Tema 14.º Tramitación de un supuesto juicio administrativo y disposiciones vigentes aplicables a esta materia.

Tema 15.º Reglamento vigente para el régimen de los empleados

municipales. Disposiciones principales del mismo. Plantillas del mismo. Derechos y Deberes de los empleados.

Tema 16.º Correcciones disciplinarias. Qué se entiende por faltas graves a los efectos del Estatuto Municipal. Enumeración de las mismas.

Idem idem faltas leves a los efectos del citado Estatuto. Enumeración de las mismas. Deber de obediencia y subordinación.

Haro 30 de Noviembre de 1928
El Alcalde,

Alberto Roig Sánchez.

ADMINISTRACION CENTRAL

3036

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. S.: La actual clasificación de plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad que data del año 1909, pudo satisfacer cumplidamente durante un largo lapso de tiempo las necesidades sanitarias de los municipios pero después del largo plazo transcurrido y con las variaciones que ha sufrido la densidad de población, la extensión de las partes habitadas, las vías de comunicación, el desarrollo de la riqueza y el patrimonio municipal, y de otra parte las nuevas necesidades surgidas en cuanto a la defensa sanitaria de los Municipios, hacen del todo inadecuada la referida disposición y faltas de sentido práctico las bases que aprobó la Real orden de 6 de Abril de 1905, que sirvieron para redactar aquélla.

Fundado en las anteriores consideraciones, y para que las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, se constituyan y clasifiquen con arreglo a las exigencias de la vida actual y puedan atenderse debidamente los nuevos servicios sanitarios, benéficos y sociales de los Municipios, sin quebranto funcional ni económico para los facultativos.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se proceda a hacer una nueva clasificación de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad que según el Estatuto y los Reglamentos de Empleados y Sanidad municipal, corresponde tener a los Ayuntamientos para el cumplimiento de los servicios benéficos sanitarios y sociales que por virtud de dichas disposiciones se impone a los mismos.

2.º Que las referidas plazas se clasifiquen en el número de categorías que resulte de la armónica

y debida constitución de los partidos médicos, teniendo en cuenta.

a) La cuantía del presupuesto municipal.

b) La importancia de la población desde el punto de vista administrativo, económico, social y de la producción o riqueza colectiva.

c) La topografía y extensión del término municipal y la mayor o menor facilidad de sus vías de comunicación.

d) La densidad de la población y número de familias indigentes.

3.º Cada plaza de Titular no podrá comprender mayor número de asistencias y servicios que los que prudentemente pueda realizar un Facultativo sin que en ningún caso exceda de 300 el número de familias pobres adscritas a cada Titular.

4.º Deberán formar un solo partido médico-benéfico-sanitario municipal los sectores de una misma población que no tengan un perímetro mayor de cinco kilómetros, sea cualquiera el número de familias pobres que hayan de recibir asistencia en el mismo.

Cuando un Ayuntamiento haya de tener dos o más plazas de Médicos titulares Inspectores, se fijará el sector obligado de asistencia de cada una de ellas, en el que será obligado el domicilio del facultativo titular.

5.º Las plazas de Médicos titulares Inspectores se constituirán o con un solo Ayuntamiento formando partido único, o con varios, constituyendo partidos agrupados o mancomunados.

6.º Será obligatoria la mancomunidad de Ayuntamientos para formar una sola titular, cuando cada uno de ellos, por la limitación de sus recursos presupuestos, no pueda dotar la titular con la cantidad mínima que se establezca.

En la constitución de estos partidos agrupados se tendrá en cuenta:

a) Que han de formarse con los pueblos o núcleos de población que por su distancia, topografía y vías de comunicación puedan recibir con más facilidad los servicios facultativos, por lo que podrán agruparse en una titular mancomunada Ayuntamientos o pueblos correspondientes a distinta provincia.

b) Que deberá fijarse cuál de los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad ha de ser la capitalidad o matriz del partido, teniendo en cuenta las mayores facilidades para el servicio de todos los vecinos del partido mancomunado; dando preferencia a los Ayuntamientos que en igualdad o parecidas condiciones den mayores garantías para la instalación del facultativo.

c) Que estos partidos agrupados han de regirse por Juntas de mancomunidad, con las mismas

facultades y obligaciones que señala para los Ayuntamientos el Estatuto municipal.

7.º Para hacer la nueva clasificación de plazas de Médicos titulares se encomienda a la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad la redacción del anteproyecto necesario, que deberá quedar ultimado en el término de un año, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

Dicho anteproyecto comprenderá todas las titulares médicas de la Península e islas adyacentes y posesiones españolas, organizadas en régimen municipal, o que se rijan por Estatutos especiales asimilados a dicho régimen. La referida clasificación comprenderá la constitución, categoría y dotaciones de cada una de las titulares que se establezcan, teniendo en cuenta las normas de la presente disposición.

A los efectos de lo que se previene en el número anterior, la Asociación Nacional dispondrá que en cada provincia, y por las Juntas provinciales de dicho organismo, se redacte el correspondiente anteproyecto de clasificación de las titulares de cada provincia, en el término de seis meses, y una vez ultimados se remitirán al Comité ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo, acompañados de una Memoria explicativa de los fundamentos de la clasificación que se proponga, así como de los planos, croquis y mapas necesarios para la mejor comprensión del proyecto.

8.º El Comité ejecutivo de la citada Asociación redactará, con los anteproyectos recibidos el general de clasificación de todas las titulares de España en el plazo de tres meses, elevándolo a la Dirección general de Sanidad, con los informes correspondientes a cada provincia.

9.º La dirección general de Sanidad remitirá a cada una de las Inspecciones provinciales de Sanidad o municipales que funcionen como provinciales en sus posesiones los anteproyectos correspondientes a cada provincia o demarcación, informados por el Comité ejecutivo, para que por dichas Inspecciones y Juntas provinciales de Sanidad, o municipales en su caso, se informen debidamente en el plazo de tres meses. Transcurrido este término, los Inspectores provinciales o municipales, en los casos que proceda, elevarán a la Dirección general de Sanidad los anteproyectos correspondientes a las provincias o zonas respectivas.

10. Por la Dirección general de Sanidad se informarán en definitiva los anteproyectos recibidos y

con las adiciones, aclaraciones y rectificaciones que estime precisas hará un proyecto de clasificación provisional, que se publicará en la Gaceta de Madrid, reproduciéndose los correspondientes a cada provincia en los «Boletines Oficiales» y de los Institutos provinciales de Higiene. Al publicar en la Gaceta dicho proyecto de clasificación provisional, se señalará el plazo de seis meses, para que los Ayuntamientos interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Terminado dicho plazo, se examinarán las presentadas, y con informe de la Dirección general de Sanidad se resolverán en definitiva por este Ministerio

Seguidamente se aprobará la clasificación que ha de regir oficialmente para todas las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad que volvera a insertarse en la Gaceta y reproducirse en las publicaciones citadas anteriormente.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo insertarse la presente disposición en todos los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los de los Institutos provinciales de Higiene, para la mayor difusión y conocimiento de su contenido.

Dios Guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de Diciembre de 1928.
MARTÍNEZ ANIDO
Señor Director general de Sanidad.
(Gaceta 7 diciembre 1928)

AGUAS

La Comunidad de regantes de Albelda de Iregua solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de los dos que disfruta para riegos con sendas presas de derivación en el río Iregua en término de Nalda a cuya utilización ha adquirido derecho por prescripción.

La presa de río Miguel deriva por la margen derecha del Iregua unos 1.200 litros por segundo para riego de 152 hectáreas y la de río Trujal unos 1.200 litros también para riego de 419 hectáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Zaragoza a 29 de Noviembre de 1928.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez

Vista de Villar.—Logroño.

Ayuntamiento de Larriba

2310

Provincia de Logroño
= AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 15 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

TECNICOS ADMINISTRATIVOS

El Secretario del Ayuntamiento. 2.500'00

(Agrupado a los Ayuntamientos de Lasanta y Hornillos a los efectos de tener un solo Secretario R. D. de 23 de Septiembre de 1925).

ADMINISTRATIVOS

El Depositario de fondos municipales 100'00

TÉCNICOS

Un Médico titular e Inspector de Sanidad 250'00

(Reside en Munilla)

Un Veterinario titular, Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias 257'50

(Reside en Munilla)

SUBALTERNOS

Un alguacil del Ayuntamiento. 40'00

Larriba a 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Antonino Díez

El Secretario,
Martín Sáenz

Ayuntamiento de Murillo de río Leza

3011

PROVINCIA DE LOGROÑO
= AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 5 lo cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

TECNICO ADMINISTRATIVO

El Secretario del Ayuntamiento, sueldo y quinquenio 3.500'00

Auxiliar de Secretaria. 600'00

El Depositario de los fondos municipales 500'00

TECNICOS

Un Médico titular e Inspector municipal de Sanidad 1.650'00

Un Farmacéutico titular 432'00

Un Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias 965'00

Un Practicante titular. 300'00

SUBALTERNOS

Un Alguacil municipal pregonero 730'00

Dos guardas municipales de campo a 821'25 pts. uno. 1.642'50

Un encargado del reloj de villa 75'00

Un id. de tocar las campanas 182'00

Un id. del cementerio 232'50

Un Organista 250'00

Murillo de río Leza a 5 de diciembre de 1928.

El Alcalde
Braulio Esteban

El Secretario,
Domingo Bañares

PRÓFUGO

2924

RIBAFRECHA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Melitón Terroba García hijo de Luis y de María número diez y seis, del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 12 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,
Juan Fabiani

Administración de Justicia

3049

EDICTO

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Roque Domínguez Rodríguez que se ausentó de esta Capital con dirección o Burdeos según aparece del diligenciado practicado al efecto a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle haberse declarado extinguida su responsabilidad penal en la causa que se siguió en este Juzgado con el n.º 211-1925 por atentado, disparo y lesiones, como comprendido en el Real decreto de indulto de 8 de septiembre último, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y cuyos diez días se contarán a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dado en Logroño a diez de diciembre de 1928.

El Juez de Instrucción
Amador Molina

3050

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido en la causa que en este Juzgado se sigue sobre tentativa de estafa contra Tomás Peña San Pedro con el número 107 del año actual, por la presente cédula se

cita a un sujeto que acompañaba a dicho Tomás Peña San Pedro el día trece de Noviembre último en esta Ciudad y que se hospedó en una casa de esta Ciudad de la llamada Felisa, cuyas circunstancias se ignoran, para que a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» y en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Haro 10 de Diciembre de 1928.

El Secretario Judicial,
R. Blanco

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2331

TUDELILLA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Tudelilla a 14 de Noviembre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Elías Herce

2807

LARDERO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Lardero 13 de noviembre de 1928.

El Alcalde-Presidente
Urbano Angulo

2292

CIRUEÑA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda ex-

puesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924. Cirueña 4 de noviembre de 1928.

El Alcalde,
Maximo Francia

HARO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1929, y las Ordenanzas para la exacción de arbitrios que al mismo se acompañan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días durante el cual y dos días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de Logroño, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal y demás disposiciones concordantes.

Haro a diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,
Alberto Roig Sánchez

CASALARREINA 2951

Don Melquiades Cilleruelo Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Casalarreina.

Hago saber: Que aprobadas por la Corporación plenaria de mi presidencia, quedan expuestas al público las listas de los contribuyentes con derecho a votar a los vocales que han de formar parte de la Junta Pericial del Catastro de este término, por término de siete días hábiles, a contar del día de la fecha, a los efectos de recibir reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casalarreina a 20 de noviembre de 1928.

El Alcalde
Melquiades Cilleruelo

NAVAJÚN 2839

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión ordinaria de 14 del corriente acordó prorrogar la ordenanza del Repartimiento General de utilidades que rige en el año actual para el de 1929 y en su consecuencia aplicar sus disposiciones en la ejecución del Repartimiento de dicho año.

Lo que se hace publico para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que durante el plazo de quince días pueden formularse reclamaciones ante la comisión municipal permanente según el artículo 322 del Estatuto municipal, pues transcurrido, sin reclamaciones, el acuerdo adoptado quedará firme como tasativamente lo expresa el párrafo 2.º de mentado artículo adicionado por el artículo 5.º del R. D. de 5 de Enero de 1926.

Navajún a 18 de Noviembre de 1928

El Alcalde
Esteban García

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Butrón, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Munilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo tramitando por débitos de contribución Urbana pertenecientes al ejercicio trimestral 1924, al 1.º y 2.º trimestre de 1928, he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia: Resultando de la diligencia anterior que la deudora Doña Facinda del Pueyo Aguirre no ha señalado el punto de residencia ni designado representante en esta provincia, ignorándose su paradero, así como el de sus herederos y nombres de los mismos esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Mayo de 1916, requerirles por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las tallas de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en esta provincia; advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo Vs. a que la anterior providencia se refiere se los requiere a los efectos y con la advertencia que en la misma se ordena por medio del presente edicto que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que se dignen acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma como previene la disposición legal antes citada.

En Munilla a 1.º de Noviembre de 1928.

El Recaudador
Francisco Gutiérrez

Ayuntamiento de San Román de Cameros

PROVINCIA DE LOGROÑO
= AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 21 lo cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

TECNICO ADMINISTRATIVO
Secretario de los Ayuntamientos agrupados de esta villa con Montalvo y Santa María de Cameros por sueldo y quinquenio . . . 2.305'80

ADMINISTRATIVO

El Depositario Recaudador de los fondos municipales. . . 250'00

TECNICOS

Un Médico titular e Inspector de Sanidad. . . 30'00

2947 Un Farmacéutico titular . . . 295'00
Un Veterinario Titular e Inspector de carnes e Higiene pecuaria. . . 300'00
SUBALTERNOS
Un alguacil del Ayuntamiento . . . 75'00
Un encargado de regir el reloj público . . . 50'00
San Román de Cameros a 28 de octubre de 1928.

El Alcalde
Pedro Sáenz Gil

El Secretario,
Leonardo Metola

PRÓFUGO

LOGROÑO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Hermógenes Galán Palacio hijo de Manuel y de Inés, número 70 y dos del alistamiento para el reemplazo de 1926, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Valparaíso (Chile).

Logroño, 26 de Noviembre de 1928.

El Gobernador interino,
Fernando Valdés

Ayuntamiento de La Santa

Provincia de Logroño
= AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 8 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

TECNICOS ADMINISTRATIVOS
El Secretario del Ayuntamiento. . . 2.500'00
(Agrupado a los Ayuntamientos de Larrriba y Hornillos a los efectos de tener un solo Secretario R. D. de 23 de Septiembre de 1925).

ADMINISTRATIVOS

El Depositario de fondos municipales . . . 80'00

TECNICOS

Un Médico titular e Inspector de Sanidad . . . 125'00
(Reside en Munilla)

Un farmacéutico titular . . . 96'00
(Reside en Munilla)

Un Veterinario titular, Ins-

pector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias . . . 203'50
(Reside en Munilla)

SUBALTERNOS

Un alguacil del Ayuntamiento. . . 25'00

Lasanta a 8 de Octubre de 1928.

El Alcalde,

Ignacio S.

El Secretario,

Martin Sáenz

Anuncios

3030

SAN ASENSIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

San Asensio a 7 de diciembre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Manuel Fernández

2810

SANTA EULALIA BAJERA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Santa Eulalia Bajera 15 de noviembre de 1928.

El Alcalde-Presidente
Patricio Garrido

2133

TUDELILLA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Tudelilla a 14 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Elías Herce

ARNEDO

3040

Que aprobado por el ayuntamiento pleno y hecho público por medio de edictos en la localidad, el acuerdo aprobando las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad por término de diez días sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación se anuncia por medio de este edicto que la subasta ha de tener lugar en la Casa Consistorial, a los treinta días siguientes de aparecer este edicto inserto en el «Boletín Oficial» y hora de las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnedo 10 de Diciembre de 1928.

El Alcalde

Manuel Juan Fernández

2997

ALMARZA DE CAMEROS

Formados los repartimientos de Rústica y Pecuaria, correspondientes al año 1929 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Almarza de Cameros a 3 de diciembre de 1928.

El Alcalde
Vicente Murillas

2992

EL VILLAR DE ARNEDO

Don Gabriel Ruiz de Caravantes Espinosa Alcalde Constitucional de El Villar de Arnedo.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta Provincial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo día 23 del actual a las horas que se expresan, a saber:

De 9 a 10 y $\frac{1}{2}$ la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De 10 $\frac{1}{2}$ a 12 para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De 12 a 13 el representante de los propietarios forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Villar de Arnedo a 4 de Diciembre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Gabriel Ruiz de Caravantes